

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1689/2009. (PP. 387/2014).

NIG: 4109142C20090047244.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1689/2009. Negociado: 5.º

Sobre Reclamación de cantidad.

De: Víctor Salas Baños.

Procurador Sr.: Manuel Ignacio Pérez Espina.

Contra: Sierpes 21 Promociones, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1689/2009 seguido a instancia de Víctor Salas Baños frente a Sierpes 21 Promociones, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 197/2011

En Sevilla, a siete de junio de dos mil once.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1689/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Víctor Salas Baños con Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina y Letrado don Javier Palacios Romero; y de otra como demandado, Sierpes 21 Promociones, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina, en nombre y representación de don Víctor Salas Baños contra Sierpes 21 Promociones, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro resuelto los contratos de compraventa suscritos entre las partes sobre la viviendas números 23, 24, 26 y 30 sitas en el llamado Señorío de Burguillos, manzana número cuatro del Plan Parcial Norte R2 denominado Majuelo y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 102.934 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1689 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Sierpes 21 Promociones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de junio de dos mil once.- El/la Secretario/a Judicial.